



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002918 -2021/ED-SI.

SAN IGNACIO;

24 AGO. 2021

VISTO; el INFORME N° 0051 - 2021/GR-DRE-CAJ/AGI/UGEL.SI/AGI y el MEMORANDO N° 0436-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D, regularización de IIEE Integradas con mas de un Código de Local Educativo, y,

CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, de acuerdo a los literales b) y d) del artículo 5 del Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, son atribuciones del Ministerio de Educación formular las normas de alcance nacional que regulen las actividades de educación, deporte y recreación; y orientar el desarrollo del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido por la ley, y establecer las coordinaciones que al efecto pudieran ser convenientes y necesarias;

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la norma técnica "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos", cuyo objetivo es optimizar el uso de recursos humanos y presupuestales, en función a la necesidad real y verificable, que garantice la continuidad del servicio educativo, implementando los desplazamientos con vigencia al siguiente año lectivo, cautelando el vínculo pedagógico entre el docente y estudiante; dispone a través del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 Aspectos Generales que el proceso de racionalización se encuentra a cargo de la UGEL que tenga la condición de unidad ejecutora o de la DRE/GRE, según corresponda;

Que, con Resolución Viceministerial N° 142-2021-MINEDU., se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2021" el mismo que se desarrolla a través de dos momentos, el de evaluación (mayo a agosto) y reordenamiento (agosto - setiembre / diciembre), proceso que se encuentra a cargo de UPP Y DITEN en coordinación con las UGEL, la evaluación extraordinaria tomara en consideración lo regulado en el numeral 6, Desarrollo de la evaluación extraordinaria, de la citada norma técnica;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002918 -2021/ED-SI.

Que, el sitio web ESCALE (Estadística de Calidad Educativa) es una herramienta que ofrece información detallada sobre las instituciones educativas registradas en todo el Perú y una amplia gama de datos estadísticos del sector educación. Los datos de ubicación de las instituciones educativas registrados en el Padrón son proporcionados por las DRE/GRE y UGEL; la cartografía de límites distritales, corresponde a los límites censales del INEI, y no indica pertenencia a una jurisdicción político-administrativa determinada. Así mismo La clasificación de área geográfica de ESCALE utiliza el criterio utilizado en el Censo de Población y Vivienda del INEI, su actualización anual obedece a la naturaleza dinámica de la variable y a las fuentes de datos disponibles.

Que, Mediante Informe N° 0051-2021/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI, la dirección de Gestión Institucional UGEL San Ignacio, emite el informe de 13 Instituciones Educativas integradas con más de un Código de Local educativo, las cuales fueron identificadas a través del proceso de racionalización 2021. Así mismo concluye que de acuerdo al reporte del ESCALE – MINEDU, y visto los documentos de creación y funcionamiento de las IIEE, se debe regularizar ante EL MINEDU con un solo Código de Local Educativo para cada IE integrada;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por los implementadores de la Evaluación Extraordinaria en la UGEL SI y visado por los jefes de Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba El Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – REGULARIZAR CON UN SOLO CÓDIGO DE LOCAL Educativo a las 13 Instituciones Educativas Públicas Integradas de nuestra jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, las mismas que a continuación se detalla:

N°	IE	LUGAR	DISTRITO	NIVEL/ MODALIDAD	CÓDIGO DE LOCAL		OBSERVACIÓN
					DICE	DEBE DECIR	
1	16388	Francisco Bolognesi	San Ignacio	Primaria	126392	126392	Con Resolución Directoral Zonal N° 0453 de fecha 31 de mayo 1977; se resuelve crear al centro educativo en mención.
				Secundaria	127184		
				Inicial - Jardín	126392		
2	16479 CRISTO REY	Pacaipite	La Coipa	Primaria	129197	129197	Con Resolución Ministerial N° 1111 de fecha 31 de marzo de 1971, se aprueba la clasificación, fusión, integración e identificación de escuelas primarias estatales.
				Secundaria	592158		



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002918 -2021/ED-SI.

N°	IE	LUGAR	DISTRITO	NIVEL/ MODALIDAD	CÓDIGO DE LOCAL		OBSERVACIÓN
					DICE	DEBE DECIR	
3	16482 JOSE CARLOS MATIATEGUI	Vergel	La Coipa	Inicial - Jardín	128616	129215	Con Resolución Ministerial N° 1111 de fecha 31 de marzo de 1971, se aprueba la clasificación, fusión, integración e identificación de escuelas primarias estatales.
				Primaria	129215		
				Secundaria	129215		
4	16487 SAN PEDRO	Perico	Chirinos	Primaria	127706	127706	Con Resolución Directoral Zonal N° 00178 de fecha 10 de mayo 1984; se resuelve convertir la escuela en colegio de educación primaria y secundaria de menores.
				Secundaria	568115		
5	16499	Huarandoza	Huarango	Primaria	127867	127867	Con Resolución Ministerial N° 1111 de fecha 31 de marzo de 1971, se aprueba la clasificación, fusión, integración e identificación de escuelas primarias estatales.
				Secundaria	128409		
6	16502	El Porvenir	Huarango	Primaria	128428	128428	Con Resolución Ministerial N° 1111 de fecha 31 de marzo de 1971, se aprueba la clasificación, fusión, integración e identificación de escuelas primarias estatales.
				Secundaria	587067		
7	16506 SAN JOSE	Puerto Ciruelo	Huarango	Inicial - Jardín	592144	128433	Con Resolución Ministerial N° 1111 de fecha 31 de marzo de 1971, se aprueba la clasificación, fusión, integración e identificación de escuelas primarias estatales.
				Primaria	128433		
				Secundaria	128433		
8	16507	La Mushca	Huarango	Primaria	127971	127971	Con Resolución Ministerial N° 1111 de fecha 31 de marzo de 1971, se aprueba la clasificación, fusión, integración e identificación de escuelas primarias estatales.
				Secundaria	128555		
9	16641 PEDRO PAULET	La Laguna	Huarango	Primaria	128447	128447	Con Resolución Directoral N° 0914 de fecha 21 de junio de 1972, se resuelve crea la escuela primaria diurna en mención.
				Secundaria	592196		
10	16643 SAN PEDRO	Cruce El Naranja	Huarango	Primaria	128466	128466	Con Resolución Directoral N° 0914 de fecha 21 de junio de 1972, se resuelve crear la escuela primaria diurna en mención.
				Secundaria	592120		
11	16698 MANUEL GONZALES PRADA	La Bermeja	Tabaconas	Primaria	131119	131119	Con resolución directoral zonal N° 0375 de fecha 06 de mayo de 1974, se resuelve crear el centro de educación básica regular en mención.
				Secundaria	592101		
12	16910	Miraflores	Huarango	Primaria	128145	128145	Con Resolución Directoral Zonal N° 00327 de fecha 05 de junio 1981; se resuelve crear el centro educativo de educación básica regular en mención.
				Secundaria	064365		
13	16921 VIRGEN DE LA ASUNCION	Guayabal	Tabaconas	Secundaria	592115	130775	Con Resolución Directoral Zonal N° 00232 de fecha 14 de mayo 1980; se resuelve crear el centro educativo de educación básica regular en mención.
				Primaria	130775		



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,

al Área de Gestión Institucional – Unidad de Estadística proceder a la actualización de las Instituciones Educativas inmersas en dicho proceso de regularización según corresponda.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 002918 -2021/ED-SI.

ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio